



ACTA Nro. 002 – 2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO, CELEBRADA EL VIERNES 27 DE ENERO DEL 2023.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, el viernes 27 de enero del dos mil veinte y tres, a las 9H30' minutos se inicia la sesión ordinaria de Concejo, presidida por el Ing. Álvaro Javier Chávez Vega alcalde del GAD Municipal del cantón El Chaco. En esta sesión se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Gilberto Silverio Aigaje Parión, Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, Sr. Fredy Raúl Lema Oña, Srta. Katherine Lizbeth Simbaña Portilla y Dr. Gildo Manuel Velasco Alulema. Se cuenta además con la presencia del Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico, Arq. Byron Cruz, Director de Planificación Encargado, Mgs. Araceli Zarria, Registradora de la Propiedad y Mercantil; Abg. Marco Aguirre Comisario Municipal, Ing. Ángel Ortiz, Director de Servicios Públicos, Mgs. Kleber Vega, Director de Obras Públicas, Dr. Walker Hurtado Director de Cultura, Ing. Carlos Arequipa/ Director de Talento Humano, Lic. Nélide Velasco, Directora Financiera Encargada; actúa la señora Licenciada Linda Roxana Aguirre Ango, en calidad de Secretaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, Encargada. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUORUM. - El Señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco dispone a secretaría proceda a constatar el quórum. Atendiendo lo dispuesto por alcaldía se procede a tomar votación de los señores concejales que asisten a la presente sesión. Se encuentran presentes los señores concejales: **Sr. Gilberto Silverio Aigaje Parión, Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, Sr. Fredy Raúl Lema Oña, Srta. Katherine Lizbeth Simbaña.** Secretaría informa que se encuentran presentes cuatro Concejales y **el Ing. Álvaro Javier Chávez Vega Alcalde** presidiendo la sesión, por consiguiente, existe el quórum legal y reglamentario para la presente sesión.

SEGUNDO. - INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - *Señor alcalde. - reitero la bienvenida estimados Concejales, Directores, de acuerdo a la convocatoria ustedes tienen conocimiento de los puntos importantes que vamos a tratar el día de hoy; por ello, declaro instalada la sesión siendo las 9H30'.*

TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Por Secretaría se da lectura al orden del día establecido. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** - Al ser una sesión ordinaria, señores concejales, está en consideración de ustedes el orden del día, aquí hay un trámite de levantamiento de gravamen presentado por la Junta Parroquial de Linares y Gobernación de Napo relacionado a una permuta entre estas dos instituciones por ende hay el informe desde la Dirección de Planificación. **Srta. Concejala Katherine Simbaña.** - señor Alcalde, compañeros Concejales tomando en cuenta la convocatoria y el informe existente, propongo para que se apruebe el orden del día con la modificación en el sentido de que se incluya como décimo primer punto del orden del día:



“conocimiento análisis y aprobación del informe inf-010-ot-23, suscrito por el Arq. Byron Cruz, Director de Planificación Encargado relacionado al levantamiento de gravamen del predio ubicado en la parroquia Linares, encaminado a la permuta entre el GAD Parroquial de Linares y Ministerio de Gobierno” si tengo el apoyo de algún compañero. **Sr. concejal Gilberto Aigaje.** - Yo le apoyo. **Ing. Javier Chávez, alcalde.** - Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **a favor de la moción.** Sr. Concejal Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, **a favor de la moción.** Señor concejal Raúl Lema, **a favor.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **proponente.** Señor alcalde, Ing. Javier Chávez. - **a favor de la moción.** Secretaría informa que existen cinco votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nro. 009- 2023

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA SEGÚN CONVOCATORIA NRO. 002-2023 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, CON LA MODIFICACION SUGERIDA POR LA SEÑORITA CONCEJALA LIZBETH KATHERINE SIMBAÑA PORTILLA, EN EL SENTIDO DE QUE SE INCLUYA COMO DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: “CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME INF-010-OT-23, SUSCRITO POR EL ARQ. BYRON CRUZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ENCARGADO RELACIONADO AL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA LINARES, ENCAMINADO A LA PERMUTA ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE LINARES Y MINISTERIO DE GOBIERNO”.

CUARTO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023.

Señor Alcalde Ing. Javier Chávez. – El acta en consideración si existe alguna observación. **Señor concejal Raúl Lema.** - Señor Alcalde si me permite, señores Concejales, Directores Departamentales en la sesión anterior se había sugerido sobre la Resolución 075 en la cual hemos venido trabajando con los compañeros y revisando el acta está de acuerdo a como determinamos, bajo esos conceptos quiero mocionar se apruebe el acta de la sesión ordinaria efectuada el 13 de enero del 2023, si tengo el apoyo de algún compañero. **Señor concejal Ing. Franklin Cárdenas.** –Yo le apoyo. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **a favor de la moción.** Sr. concejal Franklin Efrén Cárdenas Santana, **doy por aprobada el acta, a favor de la moción.** Señor concejal Raúl Lema, **proponente.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **por la moción.** Señor alcalde, Ing. Javier Chávez **a favor.** Secretaría informa que existen cinco votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nro. 010– 2023



APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN.

QUINTO. – ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO NRO. GADMCH-PS-2023-0015-OFI SUSCRITO POR EL DR. SALOMÓN HOMERO MERINO, PROCURADOR SÍNDICO PARA LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 1504540306024001000, UBICADO EN EL BARRIO MARCIAL OÑA DE LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN EL CHACO A FAVOR DE LA SEÑORA KAREN ALEXANDRA TAPUY CHIMBO.

Señor Alcalde Ing. Javier Chávez. –En este punto quisiera pedirle de favor Dr. Salomón Merino nos amplíe respecto al tema. **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.** - Señor Alcalde, señores Concejales, buenos días; el Municipio adquirió en su debido momento un terreno de mayor extensión para entregar solares a personas de escasos recursos económicos a bajos precios, este caso es suigeneris ya que a la señora inicialmente el Concejo aprobó que se entregue en donación el terreno por haber sido reina del cantón, lastimosamente en aquella ocasión no se percataron que no se debe entregar bienes inmuebles a personas particulares, por pedido expreso del Código de Planificación y Finanzas Públicas, visto ese trámite por esa negativa la señora aceptó la posibilidad de adquirir con sus recursos propios, el terreno creo que está posesionado por la señora, lo que se pretende es formalizar la escritura pública y transferencia de dominio, el costo del terreno está valorado aproximadamente en 1200 USD mismos que han sido cancelados por la señora Tapuy, anteriormente, una vez que los valores han sido ingresados a la municipalidad, Sindicatura considera procedente que el Concejo del GADM El Chaco, con fundamento en la disposición legal contenida en el artículo 436 del COOTAD autorice al señor Alcalde, la venta directa del inmueble descrito anteriormente a favor de la señora Karen Alexandra Tapuy Chimbo portadora de cédula de identidad No. 1501233371, una vez autorizada la venta; se elaborarán y firmarán las escrituras de transferencia de dominio del inmueble y posterior inscripción; no hay violaciones a la normativa legal ya que está tal como lo determina el COOTAD, hasta aquí mi intervención muchas gracias.

Señor concejal Ing. Franklin Cárdenas. - Señor Alcalde con esta exposición y consideración, amparado en el artículo 436 del COOTAD mociono para que se autorice al señor Alcalde la venta directa del inmueble ubicado a la urbanización Marcial Oña a favor de la señora Karen Tapuy, si cuento con el apoyo de algún compañero concejal. **Señor concejal Raúl Lema** - Yo le apoyo. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **a favor de la moción.** Sr. concejal Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, **proponente.** Señor concejal Raúl Lema, **a favor.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **a favor.** Señor concejal Dr. Gildo Velasco, **Señor Alcalde,** Señores Concejales, Directores, acabo de integrarme a la sesión por una cuestión de salud, en este sentido no he estado participando de este punto así que **me abstengo de votar.** Señor alcalde, Ing. Javier Chávez **a favor.** Secretaría informa que existen cinco votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nro. 011-2023



ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO MARCIAL OÑA, PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO, CLAVE CATASTRAL NRO. 1504540306024001000, A FAVOR DE LA SEÑORA KAREN ALEXANDRA TAPUY CHIMBO.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR INGENIERO ALVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO, PARA QUE SUSCRIBA Y FIRME LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO MARCIAL OÑA, PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO, CLAVE CATASTRAL NRO. 1504540306024001000, A FAVOR DE LA SEÑORA KAREN ALEXANDRA TAPUY CHIMBO, CUYOS LINDEROS SON: VÉRTICE P1-P2 RUMBO S 61°07'51,68" E ORIENTACIÓN NORTE EN UNA DISTANCIA DE 10,00 METROS CON EL PASAJE MIRADOR; P2-P3 RUMBO S 28°52'08,32" W ORIENTACIÓN ESTE EN UN A DISTANCIA DE 20,00 METROS CON EL PREDIO 1504540306024002000; P3-P4 RUMBO N 61°07'51.68" W ORIENTACIÓN SUR, EN UNA DISTANCIA DE 10,00 METROS CON ÁREA DE PROTECCIÓN; P4-P1 RUMBO N 28°52'08,31" E, EN UNA DISTANCIA DE 20,00 METROS, ORIENTACIÓN OESTE CON LA AV. PEDRO GUILLERMO ORQUERA.

ARTICULO 4.- REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL A LA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE SE PROCEDA A LA REVISION Y VERIFICACION DE REQUISITOS PARA CONTINUAR EL TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION RESPECTIVA.

ARTÍCULO 5.- DISPONER AL SEÑOR PROCURADOR SINDICO DE LA MUNICIPALIDAD, ELABORE LA MINUTA RESPECTIVA PARA LA PROTOCOLIZACION EN UNA NOTARÍA PÚBLICA DEL PAÍS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CHACO.

SEXO. - ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO NRO. GADMCH-PS-2023-0010-OFI SUSCRITO POR EL DR. SALOMÓN HOMERO MERINO, PROCURADOR SÍNDICO, RELACIONADO A LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 1504505101021029000 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGÉLICA CATALINA ALVARADO, UBICADO EN EL BARRIO EL PARAÍSO DEL CANTÓN EL CHACO.

Señor Alcalde Ing. Javier Chávez. – Por favor Doctor continúe con la explicación ampliada. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Señor Alcalde, antes de que exponga el señor Procurador Síndico, sugiero que se parta desde el informe técnico y si quisiera observar el plano con firmas de responsabilidad, porque están llegando sin firmas retrasando procesos y en función de eso habido reclamos y por ende se ha tenido que regresar, bueno ese es mi pedido que se parta desde el informe técnico ya que nos hemos encontrado que en los procesos en los terrenos rurales con declaración jurada se están dando trámite sin observar la normativa de los procedimientos que pueden acarrear a una nulidad absoluta de los procedimientos que hemos hecho en la municipalidad, por ese motivo pido de que se revise los documentos físicos; nada más señor Alcalde. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** – Por favor Arquitecto Byron. **Arquitecto Byron Cruz, Director de Planificación.** - los planos se encuentran firmados por el funcionario responsable con el propietario, el sello de aprobación no está puesto en vista de que en



cuanto salga la resolución de Concejo aprobado se procederá con la legalización, en lo que respecta a los procesos de fraccionamiento rural, presentan documentos de una declaratoria juramentada de que no tienen problemas con los colindantes, los propietarios; lo que conlleva en el supuesto caso de la declaratoria juramentada si hay un tercero pueden darse problemas jurídicos. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Para no polemizar señor Alcalde de lo que dice el arquitecto es urgente tratar esos temas y no dar paso ya que se han valido de este documento como la declaración jurada, para solucionar debo hacer una acción civil pero debo hacerle al Municipio y el Municipio tendrá que demandar al que mintió en el documento, estos juicios se hacen eternos; tomando en cuenta que en la Ley de Tierras dicen que debe haber las actas de mutuo acuerdo, donde no tienen problemas con los colindantes, y aquí se piden las declaraciones juradas, donde se ha visto que un terreno recién legalizado se sobreponga en una escritura, de esos casos hay muchos, hay que tomar en cuenta porque como legislador muchas veces confiamos en los informes en la parte técnica y no vamos a esos detalles que acarrear a esos temas. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** – De hecho creo que es la responsabilidad de todos igual de ustedes señores Concejales de acotar estas sugerencias, no sé porque se ha cambiado, siempre han existido las actas de mutuo acuerdo y se da aquí, yo no sé aquí se pueda solucionar, desde lo personal con el terreno de un ex funcionario con mi familia, coge y traza una línea recta y no pasa nada, se aprueba cuando el colindante no sabía, y no es que uno busque el problema y empieza a parar la nueva división y va a contraer a problemas legales, por ello se va a disponer que se revisen los requisitos para los procedimientos de escrituración, subdivisión, legalización, porque si es necesario que exista un acta debidamente legalizada donde los colindantes estemos de acuerdo que ese terreno es de tal persona y proceda con el trámite; en este punto del orden del día tienen los documentos y en el físico también desde la parte técnica por eso doy paso al Dr. Merino. **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.** - Señor Alcalde voy a partir de un principio que está contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y además en el Código Orgánico Administrativo donde manifiesta que todos los documentos generados por administración pública se presumen, mientras que la Contraloría señalan lo contrario; nosotros no podemos como servidores públicos presumir de antemano o de entrada que la declaración juramentada no es legal o legítima, o que los planos o las firmas que están en los planos son auténticos o no, aceptamos como válidas porque están hechas anteriormente, sabiendo que cada profesional es responsable de lo que firma, yo reviso los aspectos de orden legal, por eso siempre en mis informes pongo que los aspectos técnicos son de responsabilidad del técnico; en este caso se trata de un fraccionamiento de 10 lotes en un terreno del área urbana que lo principal está dentro de las dimensiones, está dentro del barrio Paraíso que en su momento se aprobó los planos del barrio, debió ser considerado parte del barrio; cumple con los parámetros, la preocupación mayor para sindicatura es que no existe área verde para este sector, por eso al final del informe digo que el Concejo aprobará el porcentaje del área verde que corresponda o su compensación en dinero, observando las normas legales vigentes (Arts. 424 y 470 COOTAD), toda vez que el fraccionamiento puesto en conocimiento de Sindicatura no contempla el espacio asignado o su compensación en dinero, vista las dificultades que hemos tenido con otros asentamientos humanos antiguos y no nos ponemos de acuerdo mientras la Ley dice una cosa y el procurador pone en sus informes lo que dice la Ley, funcionario o personas ajenas a la institución hacen interpretaciones a la Ley, la norma legal no la interpretamos sino la aplicamos, en este caso al Concejo le toca aplicar la norma legal, en la parte legal lo digo que el Concejo debe determinar el porcentaje y de acuerdo al COOTAD se debe entregar el área verde en zonas urbanas y si revisamos la transitoria décimo cuarta del COOTAD, que dice en el caso de



asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente, según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso, previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje. Que significa esto si el asentamiento humano se lo ha hecho antes de la vigencia del COOTAD podemos disminuir las cantidades de áreas verdes, en este caso puntual no tengo la fecha exacta desde cuando empezó hacer el trámite o está el asentamiento humano para poder cuantificar el área verde, por eso yo he dejado abierto para que el Concejo sea el que decida de qué manera entregamos el área verde porque lo demás el informe técnico está completo que no hay inconveniente e inclusive se cuenta con el informe de riesgo, desde este punto de vista he recomendado que el Concejo apruebe los planos de la subdivisión de suelo urbano solicitada por la señora Angélica Catalina Alvarado y autorice la escrituración individual de los predios resultantes del fraccionamiento que actualmente se encuentran en posesión de sus descendientes. No se trata de una subdivisión con fines comerciales, con la salvedad de que es un asentamiento antiguo y determinar con precisión como se va a entregar el área verde, ahora cuando los lotes son menores a 3000 se puede pedir compensación en dinero, pero son áreas consolidadas también se podría hacer porque es un gobierno autónomo, hay que buscar la manera para que las áreas verdes y espacios comunales estén al servicios de la comunidad de acuerdo a su competencia, mi sugerencia es que en vez de poner las multas se puede determinar cómo compensar el área verde. Hasta aquí mi intervención. **señor concejal Ing. Franklin Cárdenas.** – tengo una inquietud, Arq. Byron usted cómo aprueba un plano si no cuenta con el área verde, **Arquitecto Byron Cruz, Director de Planificación.** – el área está consolidada, ellos son poseionarios desde hace mucho tiempo y el fraccionamiento que no es de tipo comercial sino para entregar a los hijos, existe una disyuntiva que no está clara, antes cuando era la Ley de Régimen Municipal donde hasta 10 lotes era una subdivisión y no se pedía áreas verdes y pasado de 10 lotes era una urbanización, en el COOTAD habla de subdivisiones de 1 a 10 lotes posterior habla de urbanizadores en la antigua ley era pasada de 12 lotes; lo que se entiende es que no son urbanizadores solo quieren legalizar los terrenos. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – entiendo que la señora Angélica es viuda quiere dejar a sus hijos, no es para herederos sino para sus hijos, otra cosa si me gustaría que en los informes técnicos se deje con mucha claridad, que se detalle todo, esto se debería poner en las conclusiones si la cabida es tanto debería tomarse de los antecedentes y poner en la conclusión y abajo decir las áreas que van a ser entregadas al municipio, protección, área verde, y aquí no observamos en este informe que es un tanto genérico y no permite tener una lectura rápida y aquí no dice nada y en las recomendaciones no constan para que el asesor jurídico ponga en su motivación y Concejo conozca y pueda tomar una decisión al respecto, eso nos va a permitir determinar con mucha prontitud, ya que arriba habla de dimensiones, distancias, rumbos y demás detalles y no todos tenemos el perfil y la preparación como técnico que usted lo tiene, con esa observación el informe tiene que ser con esa exactitud, sobre todo en las conclusiones y recomendaciones amparadas en el Art. 424 del COOTAD que habla claramente sobre las áreas verdes, así como también debe constar en los del PUGS, nada más al respecto señor Alcalde. **Arquitecto Byron Cruz, Director de Planificación.** – el documento habilitante para todo proceso de subdivisión es el plano, en el informe está detallado se dibujan las franjas de afectación en el plano. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – totalmente de acuerdo con usted, eso que está en el



plano tiene que transcribirse en el informe, sin el afán de polemizar, yo soy médico veterinario, no voy a interpretar el plano con facilidad, pero si me ponen en las recomendaciones los detalles puedo fácilmente interpretarlo. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –Compañeros demos agilidad a estos temas, hay algunos otros compromisos, totalmente de acuerdo en que si hay mayor explicación en una recomendación o conclusión eso permite incluso lo que dice el Dr. Gildo, si bien es cierto la labor del Concejal antes de la Sesión es la de revisar pero totalmente de acuerdo no es que tengamos tiempo para revisar todos los informes y tratar de leer los planos, debería en las conclusiones y en las recomendaciones claramente si aprobamos, nos permite de manera ágil resolver este tipo de peticiones. Ahora en el otro tema, no es una lotización que ahora la señora Angélica dice quiero subdividir para entregar a mis hijos, sino aprovechando lo de hace años lo del Paraíso y no porque la señora haya comprado ese terreno y dar a sus hijos sino que es parte de los señores Alvarado, para mí son herederos, lo que hace la señora es subdividir para entregar, ni siquiera entregar, sino que ellos ya viven ahí, lo que están haciendo es legalizando sus lotes y sus casas, nuestra obligación es la aprobar, ahora si la orientación que sea la correcta en tema de área verde, lo que no le podemos plantear en este momento es un nuevo plano o propuesta porque ya viven ahí, y sobre todo de una familia que lo haga para comercializar, sino más bien por su condición es lo que quieren legalizar su terreno, para mí esto no es una urbanización con fines comerciales, por eso está en consideración este tema especial de esta familia; ahora cuales son los acuerdos ya como barrio Paraíso, es lo que nosotros habíamos aplicado para que se determine el área verde en el sector, considerando de todos los posibles lotizadores, aparte de la señora Angélica no veo otros lotizadores, sino que se mira espacios grandes que algún momento lo harán y deberán cumplir con la normativa. Ahora cuál es la sugerencia para la aprobación de este punto. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Señor Alcalde hay 15.000 metros que de ahí se parte, de ahí hay unas terceras personas que están beneficiarias porque hay 6 personas aparte que tienen sus escrituras, pero están dentro del global de los 15 mil metros cuadrados. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –Aparte de estos 8000 estos otros 7000 metros, no existe otro espacio de la señora que queda a nombre de ella, lo otro está vendido según tengo entendido. Yo no creo que se pueda incluir dentro de este proceso porque no son lotes de ella. **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.** - Señor Alcalde, cuando se hace el fraccionamiento rural se lo hace como tal y no se exige área verde, y entiendo que el Paraíso, San Bartolo ingresan a ser parte del área urbana en el año 2022, ahora estamos haciendo el fraccionamiento urbano, actualmente estamos haciendo lo de ahora no lo que pudo tener antes. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Por lo mismo ahora que ya es urbano, entonces está en debida jurisprudencia, no hay ningún problema, por eso digo que va a pasar con los lotes que quedan dentro del perímetro urbano, a eso me refiero, hay varios casos como estos que no se han solucionado hasta hoy. **señor concejal Ing. Franklin Cárdenas.** – Doctor la pregunta es para usted a qué se refiere con que el Concejo aprobará el porcentaje de acuerdo al Art. 424 del COOTAD? **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.** – le acabo de leer el 424 del COOTAD y también la Transitoria Décimo Cuarta del COOTAD que dice que si es que el asentamiento irregular humano se hubiese realizado antes de la vigencia del COOTAD, es decir antes del 2010, el Concejo puede aumentar o disminuir el 15% de área verde, porque se entiende que está hecho, que la gente está viviendo ahí, no se puede mover a los habitantes, no se puede restar los terrenos de sus viviendas, la intención del legislador es de cuidar la propiedad tal cual está y de mejorar las condiciones de vida de las personas, como le puedo restar los metros, esa es la facultad del Concejo por la autonomía de que en ese tipo de cosas que ya están consolidadas el Concejo pueda establecer la cantidad de área verde que necesite, ahora puede tomar



otra alternativa como estamos exigiendo en San Bartolo que se le ponga una multa para adquirir un área verde, o se puede colaborar con el área verde, hay varias opciones que se pueden aplicar, la consulta suya es en base a lo que ya está establecido antes del 2010, si tuviéramos acceso a un documento que señale la fecha exacta desde cuando estuvo el fraccionamiento ocupado, ahora para beneficiar y servir a la colectividad debemos ver una solución para regular lo que se está hecho desde mucho tiempo atrás y en base a sus competencias podrán fijar el 2%, 5%, 15% del área verde o incluirlo como parte de San Bartolo. Muchas gracias. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Ahora se quiere regularizar, ellos ya repartieron de acuerdo a lo que convinieron, debo indicar que no hemos legalizado nada ya que recién están presentado para legalizar, no aplica lo del Régimen Municipal, lo que aplica es PUGS y 424 del COOTAD, no hay otra salida. **Arquitecto Byron Cruz, Director de Planificación.** – Si me permiten, en el PUGS claramente dice una parte sobre las áreas consolidadas y no consolidadas, entonces cual es la proyección de la planificación urbana, proyectar lo que se va a dar, como el caso de Chontaloma se proyectó para cuando querían lotizar se consideren los 400 metros y en el PUGS actualmente dice que el lote mínimo es de 600 metros, entonces como se le puede exigir si hace muchos años son de 400, esas cosas también hay que analizar, si vamos a cumplir estrictamente lo que dice el PUGS entonces tendremos que hacer una reestructuración de todo El Chaco. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Pero Arquitecto usted sabe por dónde salir porque no pone el 119 del PUGS donde dice que ni siquiera el lote mínimo es fundamental, donde dice que tiene que tener 6 metros de ancho de línea de salida, ese es el determinante, si nosotros hubiésemos legislado bien le hubiéramos puesto tantos metros al frente, no más. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –Sigo insistiendo compañeros yo creo que las recomendaciones son válidas, van a quedar como precedente, si fuera una lotización en cualquier lugar urbano de algún ciudadano no pasa nada, pero aquí hay una particularidad de un sector que creció de manera irregular, pero de los asentamientos que ya están establecidos en este momento, el mismo derecho que tuvieron los del Paraíso que fue peor de la situación de esta señora, tienen derecho, al menos de lo que pienso dentro de la aprobación de la urbanización del Barrio Paraíso, es que esté contemplado el porcentaje o en valores monetarios el área verde de acuerdo a la cantidad de espacio que tenga cada uno, entonces yo creo que bajo el mismo sentido, ellos cuando se decida el porcentaje del área verde deberían poner su participación, no es lo mismo del área total a los 8.000 metros que ellos tienen estos sería lo más justo solo que lo quieren legalizar. Es mejor citar en base a que se toma estas determinaciones, ordenanzas, leyes, poner dentro de los informes hasta poner una referencia, yo no sé por qué se cambian, ya que antes cuando era Concejal estas aprobaciones se pasaban a la Comisión y de ahí se discutían estos por menores y con ese informe se pasaba a Concejo para su aprobación, y también dentro de lo que hablaba el Dr. Gildo poner dentro del procedimiento a ser aprobado la Comisión sepa y viene listo para Concejo, así que más bien sobre el punto alguna recomendación. **Señor Concejal Gilberto Aigaje.-** sobre el tema Señor Alcalde, si el Dr. Gildo está en su derecho de manifestar sobre la Ley del COOTAD sobre las áreas verdes por ayudar a la gente que ya se ha establecido antes en ese lugar, a lo que yo voy más bien apoyado en la parte técnica que acaba de explicar con el PUGS y COOTAD, deberían ponernos en el informe la recomendación, propongo se pase a la Comisión de Planificación para analizarla y luego a la sesión de Concejo. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –yo considero que es un tema un poco particular, está dentro de la zona de donde nosotros aprobamos, Barrio Paraíso, si consideran una revisión más exhaustiva, lo que corresponde informe técnico si cumple, el tema es el área verde que como estamos planteando para todo el sector y sabemos que en su momento deben asumir esta responsabilidad. **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.** – señor alcalde permítame



leer la Transitoria Décimo Cuarta del COOTAD que dice en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente, según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso, previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje. Ahora la norma es sustituida a partir del 2014, si el asentamiento fue en el 2014 tendremos que mirar la forma de que porcentaje deben cumplir o se le exonera por último que ya es decisión de los señores Concejales, mi sugerencia es que se le considere también el área verde del otro barrio. Ciertamente que es que no consta en mi informe por escrito pero lo que hacemos en la sesión de concejo es analizar y ustedes nos consultan como asesores indirectos, aunque no esté en el documento puede hacerse en la sesión de Concejo, como es público se puede hacer en este momento la asesoría. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – ya para salir un poco de este punto, nuestra intención es la de solucionar, como parte de nuestro plan de trabajo, sin embargo, nosotros estamos creando jurisprudencia, entiendo que este momento ya está en el Registro de la Propiedad para inscribirse lo del barrio San Bartolo, al crear la jurisprudencia a la señora le estaríamos sancionando como lotizadora y no es el caso porque es algo muy diferente que tampoco es un tema social más bien una mamá que quiere dejar a sus hijos que bien podría haberse hecho como una donación, pero bueno ya no se dio ese camino; entonces señor Alcalde yo propongo de que lo que se está creando en jurisprudencia pero se quite lo de la sanción, recalco si le aprobamos como lotizadora que ese no es el caso, le vamos a multar y ahora para el área verde que dice el 424 del COOTAD mínimo el 15%, al ser barrio colindante deberíamos sumarle y hacemos una más grande, ahí también desde la parte técnica no se Arquitecto, si existe un espacio en donde podemos unificar porque va a quedar como 1.100 metros cuadrados aproximadamente de la señora Angélica y el señor Rodríguez la otra mitad más o menos serían unos 3.000 metros cuadrados no sé si sea viable, sino lo que decía el compañero pasar a la Comisión para que se discuta con mucha claridad lo que va a llevar mucho tiempo. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –La orientación final del Dr. Salomón creo que es la correcta y comparto plenamente que no podemos sancionar porque no es un tema comercial de la señora ahora que también se pueda asumir el compromiso de responsabilidad cuando se tenga el área verde tiene que hacerlo, una vez que el Municipio de acuerdo a la Planificación establezca el área verde para todo el sector, todos los que tienen ahí tienen que ser corresponsables de ese valor, creo que con eso solucionamos ese tema, los que están consolidados, sin fines comerciales, el resto que quiera hacer deberá cumplir con la norma; y deberíamos aplicar la transitoria. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – reitero lo que el arquitecto Cruz manifiesta que para los casos que están consolidados eso debería poner en el informe, con fechas de los primeros lotes, pero si nos pone un informe donde consta que desde ahora se está pidiendo la regularización entenderemos que es así, lo que yo pido es que en los informes técnicos detallen todo con el tiempo hasta para justificar lo que se aplica de acuerdo a la norma, de ahí lo que dice el Dr. Con esa transitoria si podemos actuar sino caso contrario se invalida esa transitoria porque es una regularización actual, de ahí viene también la aplicabilidad de la ordenanza. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –de acuerdo más bien en la resolución y análisis hay que considerar para aprobar en la siguiente sesión el acta, tiene que estar este informe que se lo está aprobando con estas recomendaciones, para que se haga un alcance al informe. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – y que llegue al Registro de la Propiedad bien claro sino ahí otra vez se



detiene, entonces eso propongo de mi parte. si tengo el apoyo de algún compañero. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.** – Yo le apoyo. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** – Hay una moción del Dr. Gildo Velasco respaldada por el Señor Concejal Raúl Lema y la otra moción del Concejal Gilberto Aigaje la misma que no tiene apoyo, por lo tanto, se califica la moción del Dr. Gildo. Dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, con las consideraciones **a favor**. Señor Concejal Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, después del análisis tanto técnico como jurídico y con las recomendaciones de los señores Concejales y señor Alcalde que se haga constar un alcance al informe tanto de Planificación como jurídico **por la moción**. Señor Concejal Raúl Lema, **a favor**. Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **a favor**. Señor concejal Dr. Gildo Velasco, después de un amplio debate **proponente, aprobado**. Señor Alcalde Ing. Javier Chávez, **a favor**. Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nro. 012-2023

ART. 1.- AUTORIZAR LA APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1504505101021029000, UBICADO EN EL BARRIO EL PARAÍSO, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO; SOLICITADA POR LA SEÑORA ANGÉLICA CATALINA ALVARADO TANGUILA, DE ACUERDO CON LAS SUPERFICIES, LINDEROS UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DETALLADO EN EL CUADRO ADJUNTO:

DEL ESTADO DE LA PROPIEDAD. –

DOMINIO		SITUACION ACTUAL					
Publico	Privado	Escritura			Certificación Registro de la Propiedad. – El Chaco		
	X	SI	X	NO	Número	Inscripción. –	Área. –
					17703	21 septiembre 1994.	8.573,37 m2.
OBSERVACIONES. -La cabida corresponde a la establecida en el proceso de Regularización por Diferencias.							

DE LA ZONIFICACION Y USO DEL SUELO. –

ZONIFICACION	USOS DEL SUELO			
	Principal.	Compatibles. -	Prohibidos. -	Frente Min.
NC-03-DE-RES-A1	Vivienda de baja densidad.	Comercio de nivel barrial.	Industrias.	30.00m.
LOTE MINIMO. – 600.00 M2.				



OCUPACION DEL SUELO				
Aislada.				
OBSERVACIONES. – La zonificación se reconsidera por cuanto las posesiones están definidas antes de la aprobación del PUGS, donde se mantenía un lote mínimo de 400,00 M2.				

DEL FRACCIONAMIENTO:

LOTE		FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG	M	M	M2.	
01	5009	25.15	37.05	917.38	1504500107005009000
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCIA (m)	ORIENTACIÓN	COLINDANTES	
P1-P2	N 48°23'28" E	37.05	Norte	Predio. – 1504500107005004000	
P2-P18	S 39°27'42" E	24.77	Este	Predio. – 1504500107005008000	
P18-P17	S 47°45'54" W	36.50	Sur	Calle S/N.	
P17-P1	N 40°44'55" W	25.15	Oeste	Calle S/N	
Observación. –					
Área útil. -					917.38 M2

LOTE		FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG	M	M	M2.	
02	5008	20.29	24.53	491.64	1504500107005008000



Linderos. -				
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES
P2-P3	N 48°23'50" E	19.63	Norte	Predio. – 1504500107005004000
P3-P19	S 40°58'15" E	24.53	Este	Predio. – 1504500107005007000
P19-P18	S 47°45'54" W	20.29	Sur	Calle S/N.
P18-P2	N 39°27'42" W	24.77	Oeste	Predio. – 1504500107005009000
Observación. –				
Área útil. -				491.64 M2

LOTE		FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG	M	M	M2.	
03	5007	18.94	24.67	473.65	15045001070050070 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES	
P3-P4	N 47°25'21" E	19.61	Norte	Predio. – 1504500107005005000	
P4-P20	S 39°24'48" E	24.67	Este	Predio. – 1504500107005006000	
P20-P19	S 47°45'53" W	18.94	Sur	Calle S/N.	
P19-P3	N 40°58'15" W	24.53	Oeste	Predio. – 1504500107005008000	
Observación. –					
Área útil. -					473.65 M2



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
EL CHACO-NAPO**



Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988

LOTE		FRENTE M	FONDO M	AREA M2.	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG				
04	5006	26.52	25.78	650.82	15045001070050060 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES	
P4-P5	N 45°9'17" E	25.16	Norte	Predio. – 1504500107005001000	
P5-P6	S 42°37'12" E	25.78	Este	Predio. – 1504505101021030000	
P6-P20	S 47°45'54" W	26.52	Sur	Calle S/N.	
P20-P4	N 39°24'48" W	24.67	Oeste	Predio. – 1504500107005007000	
Observación. –					
Área útil. -					650.82 M2

LOTE		FRENTE M	FONDO M	AREA M2.	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG				
05	6001	20.00	25.00	499.82	15045001070060010 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES	
P16-P21	N 47°45'55" E	20.00	Norte	Calle S/N.	
P21-P26	S 40°44'55" E	25.00	Este	Predio. –	



				1504500107006002000
P26-P15	S 47°45'53" W	20.00	Sur	Predio. – 1504500107006006000
P15-P16	N 40°44'55" W	25.00	Oeste	Calle S/N.

Observación. –

Área útil. -	499.82 M2
---------------------	------------------

LOTE		FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG	M	M	M2.	
06	6002	20.00	25.15	482.83	15045001070060020 00

Linderos. -

VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES
P21-P22	N 47°45'53" E	20.00	Norte	Calle S/N.
P22-P25	S 33°51'46" E	11.32	Este	Predio. – 1504500107006003000
P25-P27	S 46°23'24" E	13.83		
P27-P26	S 47°45'55" W	20.00	Sur	Predio. – 1504500107006006000
P26-P21	N 40°44'55" W	25.00	Oeste	Predio. – 1504500107006001000

Observación. –

Área útil. -	482.83 M2
---------------------	------------------

LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE
------	--------	-------	------	-------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
EL CHACO-NAPO**



Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988

PROY	ASIG	M	M	M2.	CATASTRAL ASIGNADA
07	6003	20.00	25.00	516.82	15045001070060030 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES	
P22-P23	N 47°45'54" E	20.00	Norte	Calle S/N.	
P23-P28	S 40°44'55" E	25.00	Este	Predio. - 1504500107006004000	
P28-P27	S 47°45'54" W	20.00	Sur	Predio. - 1504500107006006000	
P27-P25	N 46°23'24" W	13.83	align="center">Oeste	Predio. - 1504500107006002000	
P25-P22	N 33°51'46" W	11.32			
Observación. -					
Área útil. -					516.82 M2

LOTE		FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG	M	M	M2.	
08	6004	19.08	39.86	796.94	15045001070060040 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES	
P23-P24	N 47°45'54" E	19.08	Norte	Calle S/N.	
P24-P9	S 40°48'8" E	39.86	Este	Predio. - 1504500107006005000	
P9-P10	Siguiendo trazado.	20.18	Sur	Área de barrancos - Q Limonyacu.	
P10-P28	N 40°44'54" W	18.85	Oeste	Predio. -	



			1504500107006006000
P28-P23		25.00	Predio. – 1504500107006003000
Observación. –			
Afectación Área de Protección. -			201.97 M2
Área útil. -			594.97 M2

LOTE		FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA
PROY	ASIG	M	M	M2.	
09	6005	23.49	41.44	934.88	15045001070060050 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACIÓ N	COLINDANTES	
P24-P7	N 47°45'54" E	23.49	Norte	Calle S/N.	
P7-P8	S 42°49'35" E	41.44	Este	Predio. – 1504505101021030000	
P8-P9	Siguiendo trazado.	26.01	Sur	Área de barrancos - Q Limonyacu.	
P9-P24	N 40°48'8" W	39.86	Oeste	Predio. – 1504500107006004000	
Observación. –					
Afectación Área de Protección. -					255.14 M2
Área útil. -					679.74 M2

LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	CLAVE
------	--------	-------	------	-------



PROY	ASIG	M	M	M2.	CATASTRAL ASIGNADA
10	6006	13.69	60.00	1784.57	15045001070060060 00
Linderos. -					
VÉRTICE	RUMBO	DISTANCI A (m)	ORIENTACI ÓN	COLINDANTES	
P15-P26	N 47°45'53" E	20.00	Norte	Predio. – 1504500107006001000	
P26-P27		20.00		Predio. – 1504500107006002000	
P27-P28		20.00		Predio. – 1504500107006003000	
P28-P10	S 40°44'54" E	18.85	Este	Predio. – 1504505101021040000	
P10-P11	Siguiendo trazado.	30.37	Sur	Área de barrancos - Q Limonyacu.	
P11-P12		33.76			
P12-P13	N 39°51'3" W	21.12	Oeste	Predio. – No catastrado.	
P13-P14	S 42°0'50" W	10.91	Sur		
P14-P15	N 40°44'54" W	13.69	Oeste	Calle S/N.	
Observación. –					
Afectación Área de Protección. -				482.02 M2	
Área útil. -				1302.55 M2	

Art. 2.- Disponer que la señora Angélica Catalina Alvarado, proceda a protocolizar la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con los planos en una Notaría del país e inscriban en el Registro de la Propiedad del cantón, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Notificar al Registro de la Propiedad para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Concejo por parte de la señora Angélica Catalina Alvarado, quien previo a la celebración de las escrituras de traspaso de dominio del lote, procedan a cumplir con lo prescrito en la norma anterior a efectos de encontrarse habilitada, caso contrario no procederá a inscribir la escritura pública que contenga el traspaso de dominio de lote alguno de la subdivisión. El incumplimiento por parte del funcionario será sancionado conforme lo dispone la Ley.



Art. 4.- Disponer que los beneficiarios de la subdivisión, entreguen a la municipalidad una copia certificada de la Resolución y plano debidamente protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón El Chaco, para efectos de la actualización catastral; hecho esto se enviará a la Dirección de Planificación, para que a través de la dependencia de Avalúos y Catastros con la documentación oficial, proceda a actualizar el catastro respecto de la presente autorización de subdivisión.

Art. 5.- La Dirección de Planificación determinará en el plazo de seis meses, contados a partir de la presente fecha, un espacio que será destinado para área verde que servirá para el asentamiento el Paraíso y el fraccionamiento que se aprueba; en uso de la facultad conferida por la Transitoria Décimo Cuarta del COOTAD por no ser un fraccionamiento con fines comerciales; por excepción, se exime de la entrega del área verde a la Sra. Angélica Catalina Alvarado Tanguila.

Art. 6.- Antes de la inscripción de la presente Resolución y como documento habilitante de la misma la Dirección de Planificación presentará un alcance al informe INF-003-OT-23 en el que conste lo siguiente: a) fechas aproximadas en las que se inicia el asentamiento y posterior consolidación irregular; b) dimensiones de las vías de acceso, áreas de protección.

Art. 7.- El presente expediente de subdivisión remítase a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.

SÉPTIMO. - ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCH-PS-2023-0028-MEM SUSCRITO POR EL DR. SALOMÓN HOMERO MERINO, PROCURADOR SÍNDICO, RELACIONADO AL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE CLAVE CATASTRAL 1504500105027009000 UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA CIUDAD Y CANTÓN EL CHACO.

Señor alcalde Ing. Javier Chávez. –Por favor doctor Merino para que nos ayude con el tema. **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.** – Señor Alcalde, señores mi informe contiene lo siguiente: la señora Registradora de la Propiedad, el 29 de diciembre de 2022 a través de memorando No. GADMCH-RPM-2022-0205 MEM, expone los motivos por los cuales no se inscribe en el Registro de la Propiedad la Resolución No.0161-2022 adoptada por el Pleno del Concejo en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2022, a través de la cual se aprobó el fraccionamiento del inmueble con clave catastral 1504500105027009000 propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, argumenta que el fraccionamiento del que nace el área verde no se encuentra debidamente inscrito, consecuentemente hace la devolución del trámite sin inscribir. Para atender la petición de la señora Registradora de la Propiedad, esta dependencia solicitó a la Dirección de Planificación, un informe sobre el estado de la propiedad municipal y posterior fraccionamiento aprobado por el Concejo, así como también recaudó información de los archivos. El Concejo Cantonal de El Chaco, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2013 a través de Resolución No. 66-(A)-2013, declaró la titularización administrativa del bien inmueble con clave catastral 15045001052700900 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, ubicado en la lotización de la señora Alegría Quishpe, barrio San Pedro, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: con el lote Nro. 010527009000 en 29,80 metros; Sur: con el



vértice de las calles Selva Alegre y calle Sin Nombre en 0,0 metros; Este: con la calle Sin Nombre en 62,66 metros; predio con una superficie de 821,20 metros cuadrados. El Concejo en la misma Resolución ordenó a la Dirección Jurídica proceda a su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad. Con respecto al fraccionamiento del bien inmueble de la señora Rosa Mamallacta, el Concejo no hace ninguna referencia. El señor Director de Planificación a través de informe No. 005-23 de enero 17 de 2023 expresa que el inmueble propiedad del Municipio se emplaza en una zona consolidada y definida, que por efecto de la apertura de la calle Patricio Alvarado se generan ajustes en las dimensiones iniciales del terreno (se produce una variación en las dimensiones del bien inmueble), siendo los linderos y dimensiones los siguientes: P1- P2 rumbo S 57°45'34,76" E en una distancia de 29,86 metros rumbo Norte con el predio 150450010502270011000; P2 - P3 rumbo S 36°34'13,49" E en una distancia de 55,08 metros orientación Este con la calle Patricio Alvarado; P3 vértice de las calles Selva Alegre y Patricio Alvarado; P3-P1 rumbo N 7°22'2,21" E en 60,47 metros orientación oeste con el predio 1504500105027001000, dando una cabida de 826,56 (cabida según Resolución 66 (a) 2013: 821,20. Queda claro entonces que el bien inmueble cuyo fraccionamiento fuera aprobado por el Pleno del Concejo a través de Resolución 161-2022, es un bien municipal y el acto legislativo es válido (no adolece de vicios de nulidad); el inmueble de la referencia es fruto del fraccionamiento solicitado por la señora Alegría Quishpe, administrada que en su momento no protocolizara e inscribiera la Resolución de Concejo (No. 66-A-2013), tampoco el Procurador Síndico de esa época protocoliza e inscribe la titularización del área municipal. De otro lado existen variaciones en la dimensión, cabida y linderos del inmueble municipal. En el presente caso, para legalizar el inmueble a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, mediante acto normativo, en uso de la atribución conferida por el literal x) del artículo 57 del COOTAD "...Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..." y de la facultad normativa que goza (literal a Art. 57), ratificará el fraccionamiento del inmueble municipal de clave catastral 1504500105027009000 aprobada a través de Resolución No.0161-2022; reformará y rectificar los linderos, dimensiones y cabida del inmueble descrito en el artículo 2 de la Resolución 66 (A)-2013 reemplazando los linderos establecidos por los siguientes: P1- P2 rumbo S 57°45'34,76" E en una distancia de 29,86 metros rumbo Norte con el predio 150450010502270011000; P2 - P3 rumbo S 36°34'13,49" E en una distancia de 55,08 metros orientación Este con la calle Patricio Alvarado; P3 vértice de las calles Selva Alegre y Patricio Alvarado; P3-P1 rumbo N 7°22'2,21" E en 60,47 metros orientación oeste con el predio 1504500105027001000, dando una cabida de 826,56. Dispondrá que la Reforma a la Resolución No. Resolución 66 (A)-2013 sea protocolizada en una Notaría Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad. Hecho lo cual, en segundo término, se inscribirá la Resolución No. 0161-2022 puesto que la misma a la fecha ha sido protocolizada. Con esto se aclarará las dudas que tenían en el Registro de la Propiedad.

Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – listo creo que está claro el tema del procedimiento del Art. 2 de la resolución aclarar los linderos y conservar la siguiente resolución que determina el área verde para poderla inscribir y de esta manera realizar la permuta y cumplir con este acuerdo con el Barrio San Pedro. **Sr. Concejal Franklin Cárdenas.** – Señor Alcalde una pregunta a la Registradora de la Propiedad está de acuerdo porque usted estaba proponiendo para la inscripción, no sé cuál es su criterio. **Mgs. Araceli**



Zarria/ Registradora de la Propiedad y Mercantil. – Señor Alcalde, señores Concejales la situación es que una vez que se pasó al Registro no aparecía el predio a nombre del municipio, no estaba inscrito en los libros registrales, pero claro con la explicación que nos da el Procurador Síndico, nos dice que ya hay una resolución de una aprobación del año 2013 donde ya aparece una autorización de fraccionamiento pero que no aparece inscrita sino que solamente está especificando el área verde, la sugerencia sería que si el Concejo se ratifica en la resolución del 2013 más lo de los linderos sería de pedir al Registro motivadamente se proceda a inscribir lo que corresponde al área verde. **Señor alcalde Ing. Javier Chávez.** – no vamos a pedir, vamos a disponer se inscriba luego de estos dos cambios digamos, la ratificación de la resolución y el cambio de linderos. **Sr. Concejal Dr. Gildo Velasco.** – solo una cuestión señor Alcalde, la ratificación de la resolución del 2013 no en su integridad sino en las falencias que existe en los linderos del área verde, con esa aclaración el Concejo se ratifica, pero observando lo que está diciendo el doctor para que proceda con la inscripción para la permuta. **Srta. Concejala Katherine Simbaña.** –Con los antecedentes expuestos y las recomendaciones jurídicas mociono para que se reforme y rectifique los linderos, dimensiones y cabida del inmueble descrito en el artículo 2 de la resolución 66 (A)-2013 reemplazando los linderos establecidos y se ratifique el fraccionamiento del inmueble municipal de clave catastral 1504500105027009000 aprobada a través de resolución Nro. 0161-2022 y disponer al Registro de la Propiedad y Mercantil inscriba la resolución No. 0161-2022. Si tengo el apoyo de algún compañero. **Señor Concejal Gilberto Aigaje.** - yo le apoyo compañera. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.** –Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **a favor.** Sr. Concejal Ing. Franklin Cárdenas. – **a favor de la moción.** Señor Concejal Raúl Lema, **a favor.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **proponente.** Señor concejal Dr. Gildo Velasco, **por la moción.** Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – **a favor.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nro. 013 - 2023

ARTÍCULO 1.- REFORMAR Y RECTIFICAR LOS LINDEROS, DIMENSIONES Y CABIDA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 66 (A)-2013 REEMPLAZANDO LOS LINDEROS ESTABLECIDOS POR LOS SIGUIENTES: P1- P2 RUMBO S 57°45'34,76" E EN UNA DISTANCIA DE 29,86 METROS RUMBO NORTE CON EL PREDIO 150450010502270011000; P2 - P3 RUMBO S 36°34'13,49" E EN UNA DISTANCIA DE 55,08 METROS ORIENTACIÓN ESTE CON LA CALLE PATRICIO ALVARADO; P3 VÉRTICE DE LAS CALLES SELVA ALEGRE Y PATRICIO ALVARADO; P3-P1 RUMBO N 7°22'2,21" E EN 60,47 METROS ORIENTACIÓN OESTE CON EL PREDIO 1504500105027001000, DANDO UNA CABIDA DE 826,56; RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ SER PROTOCOLIZADA EN UNA NOTARÍA PÚBLICA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE CLAVE CATASTRAL 1504500105027009000 APROBADA A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN Nro. 0161-2022 Y DISPONER AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y



MERCANTIL INSCRIBA LA RESOLUCIÓN NO. 0161-2022 PUESTO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADA.

OCTAVO. - AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD; Y, CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.

Señor Alcalde Ing. Javier Chávez. – Licenciada Janneth Sangoquiza por favor si nos amplía el tema. Lic. Janneth Sangoquiza, Directora de Acción Social. – Señor Alcalde, señores Concejales para que tengan mayor conocimiento de los proyectos voy a realizar la exposición de los mismos en una breve síntesis:



DÍAS/VISITAS		COBERTURA		MESES		G			
		10		60		6			
DENOMINACIÓN		APORTE MIES		APORTE CONTRAPARTE					
		Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
TALENTO HUMANO					\$ 10.694,80	TALENTO HUMANO			\$ 15.470,96
Cordinador Accion Social						11	1	1212	\$
Promotor social de atención a personas adultas mayores sin discapacidad SP1		\$	2	\$ 1.069,48	\$ 10.694,80	1	2	1069,48	\$
COSTOS DIRECTOS					\$ -	COSTOS DIRECTOS			\$ 97,06
Kit de promotores						1	2	\$ 48,53	\$ 97,06
COSTOS INDIRECTOS					\$ -	COSTOS INDIRECTOS			\$ 172,88
Prendas de protección (equipo técnico)						1	2	\$ 29,50	\$ 59,00
Insumos de bioseguridad						3	2	\$ 18,98	\$ 113,88
				Costo anual x unidad de atención MIES	\$ 10.694,80			Costo anual x unidad de atención MIES	\$ 15.740,90
				Costo mensual x unidad de atención MIES	\$ 1.782,47			Costo mensual x unidad de atención MIES	\$ 2.623,48
				Costo diario x unidad de atención MIES	\$ 1.069,48			Costo diario x unidad de atención MIES	\$ 1.574,09
				Costo anual x PAM	\$ 178,25			Costo anual x PAM	\$ 262,35
				Costo mensual x PAM	\$ 29,71			Costo mensual x PAM	\$ 43,73
				Costo diario x PAM	\$ 17,83			Costo diario x PAM	\$ 26,24
					40,46%				59,54%
				COSTO TOTAL					
				Costo anual x unidad de atención	\$ 26.435,70			atención	\$ 4.405,95
				Costo diario x unidad de atención	\$ 2.643,57			Costo diario x unidad de atención	\$ 440,60
				Costo anual x PAM total	\$ 73,44			Costo mensual x PAM total	\$ 44,07
				Costo visita/día x PAM total	\$ 44,07			Costo visita/día x PAM total	\$ 44,07



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
EL CHACO-NAPO**
Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL								
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL								
SUBSECRETARIA:			DISCAPACIDADES					
DIRECCIÓN:			PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
MODALIDAD DE ATENCIÓN			ATENCIÓN EN EL HOGAR Y COMUNIDAD					
POBLACIÓN OBJETIVO: Personas con discapacidad con diferentes niveles de apoyo, de 18 a 64 años, 11 meses y 29 días ubicados en las áreas rural (amanzanada y dispersa) y urbano-periférico.								
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad y sus familias, es una modalidad de atención extramural, consistente en visitas periódicas por parte de personal especializado a los hogares de personas con discapacidad con domicilio en zonas rurales o urbano periférica.								
SECCIÓN	DÍAS	248	MESES	12	COBERTURA	60		
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. (Salario+BL)	TOTAL INCLUIDO IVA	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. (Salario+BL)	TOTAL INCLUIDO IVA
TALENTO HUMANO				23.472,96				24178,00
Coordinador/a - SP3					11	1	1.212,00	13332,00
Terapeuta ocupacional - SP2	12		1.193,60	-	11	1	986,00	10846,00
Facilitador/a - SPA4	12	2	978,04	23.472,96				
COSTOS DIRECTOS								
Materiales de Oficina					1	2	1.173,24	2.346,48
Material fungible					11	2	35,47	780,34
Mobilización usuarios					11	2	287,04	6.314,88
COSTOS INDIRECTOS				200,88				4.095,73
Materiales espacios de respiro	1	2	100,44	200,88				
Talleres					10	2	89,60	1.792,00
Mobilización					12	2	58,80	1.411,20
Insumos de bioseguridad PERSONAL					1	1	30,03	30,03
Insumos de bioseguridad USUARIO					1	1	693,00	693,00
Prendas de protección - vestimenta (PERSONAL)					1	3	56,50	169,50
Costo Año x Unid. Atención				23.673,84	Costo Año x Unid. Atención			28.273,73
Costo Mes x Unid. Atención				1.972,82	Costo Mes x Unid. Atención			2.356,14
Costo Día x Unid. Atención				95,459	Costo Día x Unid. Atención			114,01
Costo Año x usuarios				394,56	Costo Año x usuarios			471,23
Costo Mes x usuarios				32,88	Costo Mes x usuarios			39,27
Costo Día x usuarios				1,59	Costo Día x usuarios			1,90
				% 45,57%				% 54,43%
PERSONAL				4	COSTO TOTAL			
					Costo Año x Unid. Atención			51.947,57
					Costo Año x Usuarios			865,79
					Costo Mes x Usuarios			72,15
					Costo Día x Usuarios			3,49

Las directrices del MIES ellos asumen el pago de dos técnicas para 5 meses y nosotros debemos aportar de 1 mes de las técnicas porque la modalidad es que luego de los 6 meses van a continuar con el convenio, nosotros hemos asumido lo de siempre como los materiales didácticos, transporte de los adultos mayores. La otra modalidad es la de discapacidad igual es como lo mantuvimos el año pasado, se contempla el Supervisor de Acción Social para el año, dos técnicas que el MIES aporta para los 12 meses; eso es lo que se asumen los compromisos de cada entidad. Esto es en resumen lo que se ha presentado señor Alcalde. Esta vez nos piden que aportemos del adulto mayor una técnica. **Señor alcalde Ing. Javier Chávez.** – Nosotros cada año se tenemos el presupuesto, pero como estamos con presupuesto prorrogado no se ha movido y entiendo que están pidiendo que nosotros pongamos un mes para una técnica. De los seis meses el MIES paga cinco y nosotros asumimos un mes y rige desde febrero, solo eso aumentaría, se debería considerar del pago porque no pienso que se pueda perder un proyecto que se ha venido dando todos los años por 2.300 que nos toca asumir y no es solo con este municipio sino con todos los municipios, es correcto que de los gastos de personal que no se ha utilizado este mes se pueda certificar para continuar con el convenio y por último puede ser con el nuevo presupuesto, porque no podemos dejar estos programas. Más bien luego de esto firmar y continuar con el proceso; pongo esta consideración a ustedes señores Concejales. **Señor concejal Gilberto Aigaje.** - Señor Alcalde conociendo que estos convenios son de beneficio para los grupos vulnerables del cantón y asumiendo los compromisos propongo para que se suscriba el convenio de cooperación Técnico Económico con el Ministerio de Inclusión Económica y Social –



MIES y poder ejecutar los dos proyectos descritos dentro del orden del día, si tengo el apoyo de algún compañero. Señorita Concejala Katherine Simbaña. -Yo le apoyo. **Señor alcalde Ing. Javier Chávez.** - Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **proponente.** Señor concejal Franklin Cárdenas Santana, este tipo de convenios son importantes porque son en beneficio para el sector vulnerable del cantón por eso, **apoyo la moción.** Señor Concejal Raúl Lema, **a favor.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **por la moción.** Señor concejal Dr. Gildo Velasco, **a favor.** Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – **a favor.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad,

RESOLUCIÓN Nro. 014 - 2023

ARTICULO 1.- AUTORIZAR AL SR. INGENIERO ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE; PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, EJERCICIO FISCAL 2023.


ARTICULO 2.- AUTORIZAR AL SR. INGENIERO ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE; PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, EJERCICIO FISCAL 2023.

NOVENO. - AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL CANTÓN EL CHACO Y LA PARROQUIA OYACACHI DURANTE EL AÑO 2023, ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO SUMAK KAWSAY WASI Y EL GADMCH.

Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – Le damos la palabra a la Lic. Janneth Sangoquiza. **Lic. Janneth Sangoquiza, Directora de Acción Social**– Aquí es un convenio con el Sumak Kawsay Wasi, es un proyecto que está enviado para mejorar la calidad de vida del adulto mayor residente en el cantón El Chaco y la parroquia Oyacachi durante el año 2023, aquí ponemos como contraparte tres cocineras para el Chaco y otra para Oyacachi, también estas contemplados otros profesionales como Psicólogo, Tallerista, Fisioterapeuta, contemplado para el nuevo año; estábamos contando con tres cocineras para El Chaco y dos para Oyacachi; eso es necesario que se consideren 3 porque son aproximadamente 90 cocineras; para el convenio están detalladas las contrapartes igual el SUMAK dice que se contrate para el año, lo de ellos es solo comida, nosotros



ponemos todo lo demás. En este cuadro constan todos los valores, toda esta documentación ya se ha pasado a la Dirección Financiera.



“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL CANTÓN EL CHACO Y LA PARROQUIA OYACACHI DURANTE EL AÑO 2023”.

SUBSECRETARIA:		ATENCIÓN INTERGENERACIONAL			
DIRECCION:		POBLACIÓN ADULTA MAYOR			
OBJETIVO:		Atención integral y promoción de una vejez autónoma, activa y digna para los adultos mayores			
MODALIDAD DE ATENCIÓN					
ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CONVENIO ADULTO MAYOR/ AÑO 2023- EL CHACO					
COBERTURA USUARIOS TOTAL		120		MESES 11	
APORTE SUMAK KAWSAY WASI			APORTE CONTRAPARTE GADMCH		
DENOMINACIÓN	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	
TALENTO HUMANO			COSTO TOTAL \$77.396,00		
Cocinero 1 CHACO					11 1 \$561,00 \$6.171,00
Cocinera 2 CHACO					11 1 \$561,00 \$6.171,00
Cocinera 3 CHACO					11 1 \$561,00 \$6.171,00
Cocinera 1 OYACACHI					11 1 \$561,00 \$6.171,00
Supervisor AS					11 1 \$1.212,00 \$13.332,00
Fisioterapeuta					11 1 \$986,00 \$10.846,00
Trabajadora Social					11 1 \$986,00 \$10.846,00
Psicóloga					11 1 \$986,00 \$10.846,00
Tallerista de Acción Social					11 1 \$622,00 \$6.842,00
AUMENTACIÓN			COSTO TOTAL \$10.018,80		
Alimentación	11	90	30,36	30056,40	11 30 30,36 \$10.018,80
GASTOS ADMINISTRATIVOS			COSTO TOTAL \$8.250,00		
Adquisición Menaje de Cocina					1 1 \$5.500,00 \$5.500
Material didáctico					11 1 \$100,00 \$1.100
Material de oficina					11 1 \$120,00 \$1.320
Implementos de bioseguridad					11 11 \$30,00 \$330
TOTAL	Costo anual x unidad de atención SUMAK		\$30.056,40		Costo anual x unidad de atención GADMCH \$95.664,80
					VALOR PROYECTO A EJECUTAR \$125.721,20

Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – lo que hay que certificar es la totalidad de lo que aportamos, así lo que se apruebe es necesario que se haga el proceso inmediatamente Lic. Janneth, para que se inicie con la alimentación para los abuelitos. **Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña.**- Señor Alcalde, señores Concejales, gracias a la explicación de la Directora de Acción Social y considerando que este convenio es importante, mociono para que se autorice la suscripción del convenio con el Sumak Kawsay Wasi para ejecutar el Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor residente en el cantón El Chaco y parroquia Oyacachi;



si tengo el apoyo de algún compañero. **Señor concejal Gilberto Aigaje.** – yo le apoyo. **Señor alcalde Ing. Javier Chávez.** - Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **por la moción.** Señor concejal Franklin Cárdenas Santana, **a favor de la moción.** Señor Concejal Raúl Lema, **a favor.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **proponente.** Señor concejal Dr. Gildo Velasco, **por la moción.** Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – **a favor.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN Nro. 016 – 2023

AUTORIZAR AL SR. INGENIERO ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE; PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL CANTÓN EL CHACO Y LA PARROQUIA OYACACHI DURANTE EL AÑO 2023, ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO SUMAK KAWSAY WASI Y EL GADMCH.

DÉCIMO. - ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO NRO. GADMCH-PS-2023-0011-OFI SUSCRITO POR EL DR. SALOMÓN HOMERO MERINO, PROCURADOR SÍNDICO, RELACIONADO A LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL CIRCUITO EL CHACO- SANTA ROSA.

Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.- Por favor Dr. Merino tienen la palabra. **Dr. Salomón Merino, Procurador Síndico.-** Señor Alcalde, señores Concejales, respecto a este punto debo informar que se ha recibido un informe desde la Dirección de Cultura, que hace referencia a la Ley de Deporte, Cultura y con esas consideraciones, así como señalando lo que dice el Art. 100 del COESCOP, que hace la Jefatura Política en la cual solicita que el Municipio realice este reconocimiento a los policías, cuando por mandato expreso esto debería realizarlo el Ministerio del Interior, pero también no es menos cierto que el Municipio deba circunscribirse dentro de sus competencias, porque la Policía Nacional es la que mantiene la seguridad del cantón así como el pueblo del cantón se siente cómodo con el trabajo desarrollado por ellos, así como en la época de pandemia también colaboraron activamente y con responsabilidad, Sindicatura considera procedente que el Concejo acuerde entregar un reconocimiento a la Policía Nacional del circuito El Chaco, Santa Rosa por la cooperación institucional existente y labor desplegada por la Policía Institucional; hasta aquí mi intervención. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.-** Efectivamente gracias doctor, nuestras acciones también se han coordinado con la Policía Nacional y además un coterráneo del Valle está de Comandante ya que desde que el entró se ha tenido proyectados varios temas como ejemplo lo de la entrada a la ciudad, está pendiente de darle agilidad a estos temas y nosotros hace un tiempo hicimos un reconocimiento a la Policía por el tema de la pandemia, nuestro cantón ha sufrido algunas situaciones que hemos ido de la mano con la policía; de hecho esto que hacemos como Concejo es que si se ha coordinado acciones de parte y parte, es por ello que se ha motivado esto y se ha puesto en consideración de ustedes señores Concejales y se ha invitado a los Policías para esta reunión con la plena autorización de ustedes ,



no solo entregarle un diploma, un detalle en su uniforme sino una resolución, con ello decirles que caminemos juntos. **Dr. Walker Hurtado Director de Cultura.**- Señor Alcalde, señores Concejales, así como nosotros hablamos de la gratitud y lealtad, con esto les demostramos estos valores, ya que ellos han puesto en riesgo la vida en etapas muy difíciles, ya que la Policía Nacional vive momentos difíciles en esta sociedad. Internamente gracias a la capacidad de gestión hemos conseguido estos detalles que no son asumidos por la Municipalidad. Y efectivamente está aquí una delegación de la Policía. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.**- Para no alargar el tema, el otro día conversé con el comandante, el valle del Quijos está en el quinto lugar más seguro del Ecuador, por eso es el trabajo en conjunto y hay que aprovecharla y en este sentido creo que habido buenas relaciones con los señores Policías. **Señor concejal Raúl Lema.**- Señor Alcalde, señores Concejales, considero que es una ocasión importante para agradecer el trabajo coordinado con la Policía Nacional acantonada en El Chaco, por ello propongo para que se realice el reconocimiento a la Policía de nuestro valle por el trabajo responsable y la cooperación con nuestra entidad, si tengo el apoyo de algún compañero. **Señor concejal Ing. Franklin Cárdenas.** - yo le apoyo. **Señor alcalde Ing. Javier Chávez.** - Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **por la moción.** Señor concejal Franklin Cárdenas Santana, **a favor de la moción.** Señor Concejal Raúl Lema, **proponente.** Señorita concejal Katherine Lizbeth Simbaña, **por la moción.** Señor concejal Dr. Gildo Velasco, **por la moción.** Señor alcalde Ing. Javier Chávez. - **a favor.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad. Se les hace pasar a los señores Policías dirigidos por el Sr. Manitio Jefe de la Policía de Napo; quien expresa su gratitud al Concejo Municipal y anhela seguir trabajando con todo el personal por la seguridad del cantón y coordinar acciones con las autoridades.

RESOLUCIÓN NRO. 015-2023

AUTORIZAR AL SEÑOR INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO, REALICE UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y FELICITACIÓN PÚBLICA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DISTRITO VALLE DEL QUIJOS, CIRCUITO EL CHACO-SANTA ROSA, QUIENES HAN PRESTADO LOS SERVICIOS A LA COLECTIVIDAD CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO Y CALIDAD HUMANA, ADEMÁS DE HABER COLABORADO CON EL ÁREA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD, CONFORME LA SIGUIENTE NÓMINA:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
EL CHACO-NAPO**

Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988



GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CRNL	MANITIO ESPINEL RICARDO ODILO	1500467962
MAYR	BANDA PADILLA CHRISTIAN RAFAEL	1800311101
TNTE	MOROCHO CHCAIZA ALBERTO PATRICIO	2100444013
TNTE	GORDON CHICAIZA CARLOS SEBASTIAN	1721239984
TNTE	URIARTE RECUENCO ALEJANDRO GERMAN	0202353447
SBTE	DEFAZ JAMI MIRIAM PATRICIA	0504071077
SBOS	GUAITA CORONADO MARIO PATRICIO	1711259679
SGOP	ARGUELLO LEON SILVIO PATRICIO	1711663094
SGOP	BERNARDO MUÑOZ VICTOR GIOVANNI	1500649312
SGOP	GOMEZ RUIZ WILLIAM SAUL	1002935771
SGOS	VARGAS TOTOY JOSÉ LUIS	0603978313
SGOS	SEGUNDO FABIÁN TORAL MENDOZA	1713744777
SGOS	PUGA PAZMIÑO JORGE EDUARDO	1002770996
SGOS	CERDA CERDA CARLOS DARWIN	1500582679
SGOS	NUÑEZ HIDALGO DIEGO HERNAN	0201652849
SGOS	ALVAREZ CAIZA LUIS RENATO	1719451609
CBOP	SANTANA MESA ALEX IVAN	0802801225
CBOP	PACHECO HERRERA HENRY LUIS	1720518750
CBOP	JACOME MALDONADO CRISTIAN XAVIER	1718160011
CBOS	DE LA CRUZ GUANOLUISA ALEX DAVID	1002770996
CBOS	CAIZA OBANDO JORGE LUIS	1501050353
CBOS	IBARRA POZO DARWIN DANILO	1003180302
CBOS	CALAPUCHA LÓPEZ MARLON WILMER	1501027815
CBOS	GUAMAN CHALUISA DIEGO DARWIN	0504230368
CBOS	YUMBO SHIGUANGO JOSE LUIS	1501088742
CBOS	ARCINIEGA OSEJOS MARCO ANDRES	1003553193
CBOS	CHAUCA DELGADO ARIEL SEGUNDO	1725108771



CBOS	CHILLAGANA PALOMO FREDDY SANTIAGO	1726523150
CBOS	ANDY FERNANDO PAILLACHO YAR	0401745260
CBOS	ORMAZA PUEDMAG JEYSON PATRICIO	0401834627
CBOS	RODRIGUEZ REASCOS ANDERSON RICARDO	0401822671
POLI	UQUILLAS ONA BRYAN EDUARDO	1725117905
POLI	GONZALEZ ROJAS KERVIN BRYAN	1724262108
POLI	TANGUILA ALVARADO SHAINA LILIA	1501104119

DÉCIMO PRIMERO. - CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME INF-010-OT-23, SUSCRITO POR EL ARQ. BYRON CRUZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ENCARGADO RELACIONADO AL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA LINARES, ENCAMINADO A LA PERMUTA ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE LINARES Y MINISTERIO DE GOBIERNO.

Señor Alcalde Ing. Javier Chávez. - Tenga la bondad arquitecto Byron Cruz. **Arq. Byron Cruz, Director de Planificación Encargado.** - señor Alcalde, señores Concejales, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón el Chaco, con fecha 10 de julio de 1996, mediante proceso de compra venta, otorgo a la Tenencia Política de la Parroquia Linares, el predio signado con el No. -24-B, hoy de clave catastral No. -1504520501009009000. La Municipalidad, mediante Resolución, estableció la venta como real y perpetua enajenación, no obstante, en la cláusula sexta de la escritura, se establece una condición resolutoria, determinando un plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura, para que el comprador proceda a la construcción de la vivienda y el cerramiento, pudiendo darse la reversión en el caso de incumplimiento; la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón El Chaco, es de fecha 01 de agosto de 1996. Con fecha 11 de febrero del 2008, la Junta Parroquial de Linares, a través del proceso de compra venta, adquiere el predio de clave catastral No. -1504520501006009000, de propiedad del Sr.-Celso Carmelino Pardo Romero y Sra., el mismo que no mantiene ningún gravamen. La Gobernación de Napo, solicita la autorización para proceder a la permuta de los predios en mención, bajo la premisa de que el predio de clave catastral No. -1504520501009009000, a nombre de la Tenencia Política, hoy Ministerio de Gobierno, mantiene una condición resolutoria, en la cláusula sexta de la escritura, la misma que hasta la presente fecha no se ha ejecutado. Realizada la inspección pertinente, se determina que el predio de clave catastral No. -1504520501009009000, de propiedad del Ministerio del Interior, no se encuentra construido y su ubicación, junto a los predios actuales del área construida de la Junta Parroquial de Linares, le permitirán ampliar el área construida del área administrativa de la Junta Parroquial. El predio de clave catastral No. -1504520501006009000, de



propiedad de la Junta Parroquial, no mantiene condición resolutoria o gravamen alguno, puesto que es producto de una compra venta particular entre las partes. Dada que las condiciones de transferencia de dominio generada en el predio de propiedad del Ministerio del Interior, Tenencia Política de Linares, es de una Compra Venta del predio Municipal, y toda vez que la factibilidad de Permuta entre los predios citados, representa un beneficio para la Junta Parroquial de Linares se recomienda: levantar la Condición Resolutoria establecida al predio de clave catastral No. -1504520501009009000, de propiedad del Ministerio del Interior, a fin de que se proceda a realizar la permuta requerida. Establecer la condición resolutoria al predio que iría en favor del Ministerio del Interior, como parte del proceso de la permuta, es decir al predio de clave catastral No. -1504520501006009000, debiendo notificar al Ministerio del Interior sobre la Necesidad de Edificar sobre dicha área en el plazo establecido inicialmente. **Señor Alcalde Ing. Javier Chávez.-** Este tema es más de interés de la Junta Parroquial el terreno que la Gobernación le entregaría porque ellos tienen un presupuesto para realizar un cerramiento, porque la ya va actuar la Junta en el terreno que le dan y la junta le entrega otro terreno a la Gobernación ahí ellos sabrán que hacer. **Señor concejal Dr. Gildo Velasco.-** Señor Alcalde, esta es una necesidad de la Junta Parroquial de invertir recursos en un terreno que está aledaño a la junta, por ello propongo para que se levante la condición resolutoria o gravamen para que de acuerdo con el Director de Planificación se siga manteniendo esa condición resolutoria al predio que se le va a otorgar a la Gobernación, si tengo el apoyo de algún compañero. **Señor concejal Raúl Lema. –** yo le apoyo. **Señor alcalde Ing. Javier Chávez. -** Al haber una moción y al tener apoyo dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, **a favor.** Señor concejal Franklin Cárdenas Santana, **a favor de la moción.** Señor Concejal Raúl Lema, **a favor.** Señorita concejala Katherine Lizbeth Simbaña, **por la moción.** Señor concejal Dr. Gildo Velasco, **proponente.** Señor alcalde Ing. Javier Chávez. – **a favor.** Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN NRO. 017-2023

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN Y LA CONDICIÓN RESOLUTORIA QUE PESA SOBRE EL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL NRO. 1504520501009009000, UBICADO EN LA PARROQUIA LINARES, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO; PROPIEDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (MINISTERIO DE GOBIERNO).

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER LA CONDICIÓN RESOLUTORIA AL PREDIO QUE PASARÁ A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (MINISTERIO DEL INTERIOR), COMO PARTE DEL PROCESO DE LA PERMUTA, ES DECIR AL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL NRO. 1504520501009009000, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE EDIFICAR SOBRE DICHA ÁREA EN EL PLAZO ESTABLECIDO INICIALMENTE (2 AÑOS).



ARTÍCULO 3.- REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PRESENTE TRÁMITE A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PARA LA LEGALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SEÑORA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CHACO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMO SEGUNDO. - CLAUSURA. – Compañeros Concejales, Directoras, Directores una vez más agradezco su presencia, considerando que son temas importantes que hemos abordado el día de hoy en beneficio del cantón, por lo que dejo clausurada la presente sesión siendo las 12H20'. Firmando para constancia el señor alcalde y la infrascrita Secretaria Encargada, que certifica. -

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

Lic. Linda Roxana Aguirre Ango
**SECRETARIA DE CONCEJO
ENCARGADA**